Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 160

2015 – "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 24 FEB 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 75/2013, caratulado: "S/CONTRATACION DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNION DE REDES INFORMÁTICAS DE LAS DELEGACIONES TCP", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, con un costo mensual estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00), o su equivalente a la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V.; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000,00), o la suma equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$s 3.350,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales de fs. 37 y 46, registrada bajo el N° TN 8196346-281168.

Que la empresa "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." ha emitido para su cancelación las Notas de Débito B N° 904-00011260/61/75/76/77 y la Nota de Crédito N° 0904-00008471 obrantes a fs. 158 a 163 respectivamente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 ($ 256,23), en concepto de diferencias de cambio generadas por la cotización de la tasa tipo vendedor del dólar estadounidense vigente al momento de la emisión de las facturas tipo B N° 904 -00169267/68/69/70/71; B N° 904-00172691/92/93/94/95 y la fecha en que se cancelaron las mismas, ello acorde a lo pautado en la cláusula Tercera "Precios y Forma de Pago" de las Condiciones Particulares del Contrato de Adhesión N° TN-8196346-281168, según consta a fs. 44/45 de las actuaciones del Visto.

Que mediante Nota Interna N°359/15 Letra: TCP-DA, se informa que las Notas de Débito y Crédito indicadas se ajustan a las condiciones estipuladas, según detalle obrante a fs. 164.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 041/2015.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por las diferencias del tipo de cambio conforme lo expuesto en Nota Int. Letra: TCP-DA N° 359/15, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 ($ 256,23). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de las Notas de Débito Tipo B N° 904-00011260/61/75/76/77, descontado el importe correspondiente a la Nota de Crédito N° 0904-00008471, a la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 ($ 256,23), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 099 - - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia